

3448.
4991

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04043 / 21 JUL 2011

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 21 de Junio de 2011, por doña **XIMENA ELIZABETH VILLARROEL VERGARA**, instando por la venta de su propiedad ubicada en Av. Goycolea N° 602, correspondiente al departamento N° 204, del 2° piso, del Edificio N° 1, del Condominio Portal Goycolea II, de la Comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **XIMENA ELIZABETH VILLARROEL VERGARA**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 01/2011 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación deducida la deuda que mantiene con el Banco del Estado de Chile, se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **XIMENA ELIZABETH VILLARROEL VERGARA**, por un monto que no podrá ser inferior a la suma de los subsidios directo, de originación e implícito, según corresponda, el que deberá ser endosado por este al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.

004462

RESUELVO:

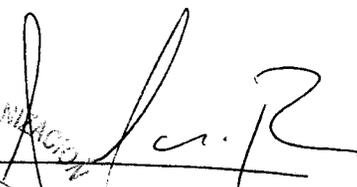
1.- Autorizar a doña **XIMENA ELIZABETH VILLARROEL VERGARA**, para vender, el inmueble de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **12066** número **11465** del año **2008** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas **7607** número **5573** del año **2008**, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- Doña **XIMENA ELIZABETH VILLARROEL VERGARA**, conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 01/2011 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO


SUBDIRECTOR JURIDICO
SERVIU METROPOLITANO
ESGE. QSC. crv.-

TRANSCRIBIR A:
DIRECCIÓN.
SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.193 /2011 - DS. 01/2011)
- SI DEPTO. DE PRESUPUESTO.
SECRETARIA GENERAL.
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- INTERESADOS



THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE


06 JUL 2011
